



122/J ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES EN MATERIA DE INFANCIA Y JUVENTUD. AÑO 2.025

1. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado con fecha de 7 de febrero de 2024, que incluía en su línea de acción L5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.17 "Subvenciones en materia de infancia y juventud". Este plan fue actualizado para el año 2025 por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 19 de febrero del 2025.
2. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño aprobada el 6 de febrero de 2025 (BOR nº26 de fecha 7 de febrero del 2025).
3. La convocatoria de las subvenciones en materia de infancia y juventud para el año 2025 aprobada por acuerdo de fecha 26 de marzo del 2025 en la que se dispone aprobar un gasto de 30.500 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00 489.99 del Presupuesto municipal Vigente (BOR nº 62 de fecha 31 de marzo del 2025)
4. La adjudicación provisional de Subvenciones a Asociaciones en materia de infancia y juventud para el año 2.025, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2.025 en la que se desestima la solicitud presentada por la Fundación Itaka Escolapios porque sus objetivos y naturaleza no es objeto de esta convocatoria de subvenciones.
5. El certificado expedido por la Secretaria General en funciones del Ayuntamiento de Logroño de fecha 19 de agosto de 2025, poniendo de manifiesto que dicho acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el Tablón de Anuncios de Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones.
6. El informe elaborado por la Unidad de Juventud de fecha 20 de agosto 2.025.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.
8. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 29 de agosto de 2025 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las asociaciones de carácter juvenil que a continuación se detallan, las ayudas para la realización de actividades para el año 2025 por los importes y conceptos siguientes:



Logroño

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº : 03-09-2025/O/036

Fecha: 03/09/2025

Nº	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA 2025	IMPORTE
1	Grupo Scout Sierra de Cameros 288	G26117853	Campamento durante el puente de la Constitución	1.900 €
2	Faro.Asoc.Riojana Familias Niños Cancer	G26287268	Campamentos terapéuticos para el verano 2025	2.000 €
3	Asoc. Riojana para Síndrome de Down	G26118216	Ocio para adolescentes y jóvenes con discapacidad intelectual	2.000 €
4	Ayuda Social Universitaria de la Rioja	G26238782	Acompañamiento a infancia en desventaja educativa	2.000 €
5	Scouts de La Rioja A.S.D.E	G26058180	Festival regional de la canción 2025	1.500 €
6	Ateneo Riojano	G26023986	Filosofía con los 5 sentidos y festival "El Día más Pensado"	1.000 €
7	Aventum	G26511469	Jornadas de ocio alternativo "Entre viñas anda el juego"	2.000 €
8	En kanto Vocal	G09792144	Encuentro de coros infantiles y juveniles por el Día de La Rioja e intercambio coral por el Día Mundial de la Infancia	1.800 €
9	Asociación Mundo inmigrante	G26276568	Campamento urbano de educación y ocio juvenil	1.000 €
10	Asociación Pakistani en la Rioja	G26336750	Apoyo y formación a la escolarización y educación en el tiempo libre y participación en el entorno	1.000 €
11	Asoc. Riojana niños Alta Capacidad	G26392159	Taller de habilidades y estrategias para fomentar la correcta socialización e interrelación de niños y jóvenes en el entorno social y familiar	1.000 €
12	Fundación Pioneros	G26341529	Escuela de Música para la diversidad	2.000 €
13	Cruz Roja Española	Q2866001G	Alternativa lúdico educativa para niños/as de la zona de La Cometa los sábados por la mañana en verano y los domingos en invierno	2.300 €
14	Grupo Scout Monte Clavijo	G26119461	Acampada de Semana Santa 2025	1.900 €
16	YMCA	G28659308	Programa "Conecta y lidera"	1.800 €
17	Asociación juvenil Glera	G26033571	Diversos talleres a lo largo del curso 2025-2026	800 €
18	Asoc. Benéfica Ayedo de Logroño	G26033589	Distintas actividades de voluntariado	900 €
			TOTAL	26.900 €

SEGUNDO: Desestimar la solicitud presentada por la Fundación Itaka Escolapios con CIF: G95146841 por sus objetivos y naturaleza que no son objeto de esta convocatoria de subvenciones, ya que es una actividad complementaria de un Centro Educativo y no son competencia de Juventud.



TERCERO: Dentro del plazo de los 10 días siguientes a la notificación del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, la entidad o representante legal si no presentara, por escrito, en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la renuncia de la subvención, se entenderá que acepta la misma, y por lo tanto adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere oportunos.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión; el 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las Asociaciones deberán presentar antes del **30 de enero de 2026**, o en su caso, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, la siguiente documentación, en los modelos que se encuentran en la página web del Ayuntamiento de Logroño (www.logrono.es), sección formularios y solicitudes, de conformidad con el artículo 11 de la convocatoria de subvenciones en materia de infancia y juventud 2.025.

- Instancia de Justificación de Subvenciones en modelo oficial (**modelo J**), acompañada de los siguientes documentos:

1. Memoria de las actividades o proyectos realizados

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades (**modelo R**).

3. Facturas de gastos (**modelo F**):

- Figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado.

- Tanto en las facturas como en los recibos deben figurar:

- Nº de factura (no exigible en los recibos).
- Datos identificativos, denominación o razón social del expedidor, NIF y domicilio. Datos identificativos del destinatario.
- Descripción detallada y precio de la operación-. Lugar y fecha de emisión.

- Dichas facturas o justificantes de gasto deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del pago, por alguna de las siguientes formas:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- Cualquier otro documento del valor probatoria equivalente con validez en



el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Quedan excluidas las facturas emitidas por el Ayuntamiento por consumo de agua, impuestos, tasas, etc.

4.Certificación de costes indirectos que la entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada (**modelo C**).

5. Declaración responsable emitida por la Secretaria con el visto bueno de la Presidencia de la entidad beneficiaria sobre la relación de subvenciones recibidas de otras Administraciones o Entidades Públicas o privadas (**modelo D**).

SEXTO: Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones están obligadas a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- Hacer constar en cualquier acto o acción de difusión del Proyecto o actividad subvencionada que ésta se realiza con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Logroño. En los soportes de difusión que se ejecuten se deberán incluir el logotipo de identificación corporativa del Ayuntamiento.
- Toda la documentación, campañas de comunicación, cartelería , publicidad e imágenes deberá incorporar, en su caso, a hombres y a mujeres de manera equilibrada, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, salvo que por la naturaleza de la actividad se deba utilizar una imagen concreta.
- Toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución de la actividad o proyecto, deberá emplear un uso igualitario, inclusivo y no sexista del lenguaje.
- Comunicar por escrito a la Unidad de Juventud las fechas de ejecución de las actividades subvencionadas.
- Comunicar a la Unidad de Juventud, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad. Si se produjera tal circunstancia se procederán a modificar la



resolución de concesión de la subvención, debiendo el beneficiario reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada y que es objeto de ayuda.

- Justificar el gasto realizado antes del 30 de enero de 2026.
- Proceder al reintegro de la subvención, total o parcialmente, si no se realiza la actividad o programa subvencionado o no se ejecuta en su totalidad.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento podrá realizar, a través de la Intervención Municipal y conforme con las normas previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, las comprobaciones que estime necesarias respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.